



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN.
EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA

EXPEDIENTES: 111, 197,
245 y 248 (ACUMULADOS)

RECIBIDO
Cristina
13 FEB 2017
L. J. 42
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA:

Por acuerdos tomados en diversas sesiones de pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, y de la Diputación Permanente fueron turnados a la Comisión Permanente de Gobernación, diversas promociones, que conforman los expedientes arriba indicados.

De la revisión realizada a dichos expedientes, se somete a consideración de la Honorable Asamblea, el presente Dictamen con proyecto de acuerdo, con base en los antecedentes y miramientos siguientes:

ANTECEDENTES

A).- El 4 de marzo del año 2014, fue recibido en la oficialía de partes del Honorable Congreso del Estado, oficio número I.E.E.P.C.O/D.G./044/2014 de fecha 4 de marzo del 2014, Suscrito y firmado por MTRO. ISIDORO YESCAS MARTINEZ Director General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, promoviendo dentro del expediente REC-190/2013, por el cual solicita comunique a este instituto la fecha programada para emitir el decreto para convocar a elecciones en el Municipio de **SAN DIONISIO DEL MAR, Oaxaca.**



Escrito y anexos que formaron el expediente número **111** del índice de la Comisión Permanente de Gobernación.

B).- El 26 de mayo del 2014, fue recibido en la oficialía de partes del Honorable Congreso del Estado, el oficio sin número de fecha 26 de mayo del 2014, suscrito y firmado quien dijo ser, representante común de ciudadanos del municipio de **SAN DIONISIO DEL MAR** Oaxaca, ABELINO ALARCON PABLO, documento mediante el cual hace del conocimiento de esta Soberanía, que dentro del expediente SUP-REC 1990/2013, mediante el cual se decidió anular las elecciones celebradas el 7 de julio del 2013 por lo que se solicita a este Poder Legislativo se emita el decreto correspondiente para convocar a nuevas elecciones plazo que venció el 30 de marzo del 2014.

Escrito y anexos que formaron el expediente número **197** del índice de la Comisión Permanente de Gobernación.

C).- El 21 de agosto del 2014, fue recibido en la oficialía de partes del Honorable Congreso del Estado, el oficio sin número, de fecha 20 de agosto del año 2014, suscrito y firmado por integrantes de la comisión Política del Pueblo de **SAN DIONISIO DEL MAR** Oaxaca, mediante el cual manifiestan que con la designación de JÓRGE FAUSTO BUSTAMANTE GARCIA, como administrador municipal y que con la resolución de la Tercera sala regional en Jalapa Veracruz, del Tribunal Federal Electoral mediante la cual mandata se desarrollen nuevas elecciones en el municipio de referencia, los comparecientes manifiestan su oposición a



que existan nuevas elecciones, porque temen una intromisión a su proceso electoral, y se manifiestan conformes con la actuación del administrador municipal y dan a conocer la problemática social que se vive en ese municipio.

Escrito y anexos que formaron el expediente número **245** del índice de la Comisión Permanente de Gobernación.

D).- El 21 de agosto del 2014, fue recibido en la oficialía de partes del Honorable Congreso del Estado, el oficio sin número, de fecha 20 de agosto del año 2014, suscrito y firmado por miembros del PSD y Planilla ganadora y de la comisión política del municipio **SAN DIONISIO DEL MAR, Oaxaca**, mediante el cual advierten de que cualquier intento en ese momento relacionado con nuevas elecciones en ese territorio, traería consecuencias graves y se generaría violencia innecesaria.

Escrito y anexos que formaron el expediente número **248** del índice de la Comisión Permanente de Gobernación.

De conformidad con el trámite legislativo los expedientes citados fueron enviados a esta Comisión Permanente de Gobernación, para su estudio y dictamen correspondiente, y

CONSIDERANDO.



PRIMERO.- Que de conformidad a lo que establecen los artículos 42, 44 fracción XXV, 47, 48 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracción XXV, 26, 27, 29, 30 y 37 fracción XXIV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Gobernación, tiene facultades para emitir el presente Dictamen con proyecto de acuerdo.

SEGUNDO.- Por economía procesal y por tratarse de asuntos similares del municipio de **SAN DIONICIO DEL MAR**, la suscrita Comisión decidió acumular los Expedientes para su estudio e incluirlos en un solo dictamen

TERCERO.- Con fecha 12 de diciembre mediante oficio número LIII/A.L./COM.PER./003/16, suscrito y firmado por el Oficial Mayor de esta que es la Sexagésima Tercera Legislatura y por acuerdo del Pleno de esta soberanía se remitieron los asuntos que quedaron pendientes para su estudio y análisis de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Segunda Legislatura por lo que en este acuerdo se dictaminaran los expedientes identificados con los números: **111, 197, 245 y 248**, en el que se advierte que se tratan de un mismo asunto, relacionado con la elección y posterior conflicto electoral de la autoridad municipal que ejercerá el cargo para el trienio 2014-2016, y ya al día de hoy 15 de febrero del año 2017, por el transcurso del tiempo la situación jurídica cambio, por lo que dictaminar estos expedientes en cualquier sentido carecería de efectos jurídicos y para la esfera de gobernabilidad esta



problemática en particular ya fue superada y su atención solo serviría para retrasar los trabajos de esta comisión y atención a los asuntos vigentes.

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos esta Comisión Permanente de Gobernación formula el siguiente:

DICTAMEN

La Comisión Permanente de Gobernación, considera procedente que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordene el archivo de los expedientes **111, 197, 245 y 248** del índice de esta Comisión, por no existir materia de estudio para su consecución y decláralos total y definitivamente concluidos.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:

ACUERDO.

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números **111, 197, 245 y 248**, del índice de la Comisión



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

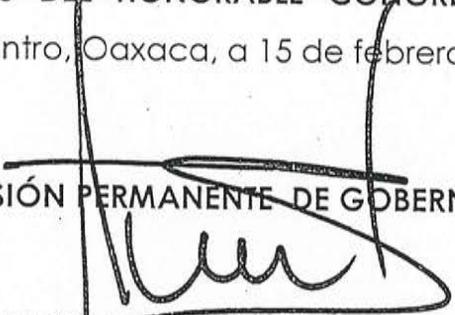
Permanente de Gobernación, por no existir materia de estudio para su consecución y declararlos total y definitivamente concluidos.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 15 de febrero del 2017.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN


DIP. HERMINTO MANUEL CUEVAS CHAVEZ
PRESIDENTE


DIP. MANUEL RAFAEL LEON SANCHEZ

DIP. NELI ESPINOSA SANTIAGO

DIP. HORACIO ANTONIO MENDOZA

DIP. ROSA ELIA ROMERO GUZMAN¹

¹ LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, DENTRO DE LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 111, 197, 245 y 248 (ACUMULADOS), DEL ÍNDICE DE DICHA COMISIÓN